

Elase m.º de m.º de m.º



**SELLO CUARTO, VEINTE  
MIL Y OCHO CIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.**

Yo el Sr. D.º Juan de Maza por D.º Cuervo de Maza de  
esta Real Audiencia nombrado por esta Villa para el mane-  
jo, y cuidado de los abastos de las especies de Carneros, y Ma-  
che, como tambien para la percepcion de caudales para  
dichos empleos, y para recoger sus rendimientos, y en su  
virtud se acordo aprobar el afianzamiento con el bazo de el  
no se aga mas entrega por ahora a D.º Cuervo de  
Maza en especie de dinero que los viene debiendo del  
caudal de la Bodega del Aceite, que acen venir mil tres  
y nueve mil un del caudal a proprio, y los hubie-  
re, y otra donde alcansare esta esta cantidad; de mo-  
do que no pague el dinero que se le entregare aqui  
a mil tres; y sin embargo de que los demas señores  
Capitulares, Diputados y Proh.º Sindios del Comun  
quedan igualm.º ligados, como los presentes, mediante  
la citacion expresiva que se les dio, con cedula de  
ante diem, y exponecion de causas, firmada de el  
Sr. D.º Juan de Maza, y de suya citacion a todos vos relacion daran  
señal de suya de este Ayuntamiento, fue tambien venal-  
te, q.º a mayor abundancia, para el presente Sr.º, y para  
sabers a los demas q.º que no han concurrido, y que  
no estén enfermos, o ausentes. El contenido de la B.º  
de Afianza prevenida por D.º Cuervo de Maza, y esta  
resolucion, previniendo en caso de tener que dan  
pidan Ayuntamiento extraordinario ante el Sr.º D.º Juan de  
Maza el día de la notoriedad incluso el de  
esta, lo q.º ponga por diligencia a presente Sr.º, a con-  
tinuacion del Acuerdo.

Yo el Sr. D.º Pedro Cuervo a disposicion del  
Ayuntamiento, las habes del P.º, correspondencia al